GCT-018 Versión 1 20260401	**Informe de ejecución**

Florencia Caquetá, 16 de junio de 2026

Para:
HERLINDA JOHANA RIVERA RAMIREZ
Directora Técnica de responsabilidad Fiscal con funciones de Talento Humano
Contraloría Departamental del Caquetá

Asunto: Informe de ejecución No. 04

Respetuosamente presento a usted el informe de ejecución contractual correspondiente al contrato **No. 007 DE 2026**, suscrito el 02 de febrero de 2026, en calidad de Contratista de la **Contraloría Departamental del Caquetá**.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Período de Ejecución	**Desde: 02/05/2026**	**Hasta: 30/05/2026**
Número de Contrato	007 - 2026	
Objeto del Contrato	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN METODOLÓGICA, PROCEDIMENTAL Y DE CALIDAD DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SANCIONATORIOS FISCALES Y COBRO COACTIVO ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ".	
Contratista	Aura María Figueroa Melgar	
NIT / C.C.	40.079.822 de Florencia Caquetá	
Fecha del Acta de Inicio	02/02/2026	

2. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SGSS

Se adjunta copia de la planilla pagada correspondiente al mes de **mayo de 2026** que certifica los aportes realizados a:

Periodo **02/05/2026**

Powered by CamScanner

- **Salud:** $ 250.000 - EPS SANITAS
- **Pensión:** $ 320.000 PORVENIR
- **ARL:** $ 10.500 - POSITIVA
- **Cajas de Compensación:** 00
- **SENA:** 00

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS

No.	Obligación Contractual	Actividades Realizadas
1	Brindar apoyo metodológico y procedimental a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal en el análisis y fortalecimiento de los procesos de responsabilidad fiscal, sancionatorios fiscales y cobro coactivo, desde una perspectiva técnica y de calidad.	Durante el periodo comprendido entre el 02 al 30 de mayo de 2026 no se tuvo la oportunidad de desarrollar la presente actividad.
2	Apoyar la revisión metodológica y procedimental de actuaciones administrativas, con el fin de identificar oportunidades de mejora en la estructura, coherencia normativa, motivación y trazabilidad de los procesos, sin intervenir en la adopción de decisiones ni en la suscripción de actos administrativos.	Durante el periodo comprendido entre el 02 al 30 de mayo de 2026 no se tuvo la oportunidad de realizar la respectiva actividad.
3	Elaborar criterios orientadores, lineamientos internos, guías o documentos técnicos que contribuyan a la estandarización de buenas prácticas en los trámites de responsabilidad fiscal, sancionatorios fiscales y cobro coactivo	Durante el periodo comprendido entre el 02 al 30 de mayo de 2026 no se tuvo la oportunidad de realizar la respectiva actividad.
4	Apoyar la identificación y análisis de riesgos jurídicos, procedimentales y administrativos asociados a la gestión de los procesos a cargo de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, formulando recomendaciones preventivas para su mitigación.	Con relación a esta actividad para este periodo se apoyo con la proyección de dos (2) autos de resolución sanción PAS 1335 – 24 Y PAS 1506 – 25, como también proyección de Auto por medio del cual se resuelve Recurso de Reposición.
5	Brindar apoyo técnico en la armonización de los procedimientos internos con el marco normativo vigente, la jurisprudencia control relevante y los	Durante el periodo comprendido entre el 02 al 30 de mayo de 2026 no se tuvo la

Powered by CamScanner

	lineamientos de los órganos de control competentes.	oportunidad de realizar la respectiva actividad.
6	Apoyar la formulación y ajuste de matrices, formatos, listas de chequeo o instrumentos de control de calidad aplicables a los procesos de responsabilidad fiscal, sancionatorios fiscales y cobro coactivo.	Durante el periodo comprendido entre el 02 al 30 de mayo de 2026 no se tuvo la oportunidad de realizar la respectiva actividad.
7	Acompañar técnicamente a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal en la verificación del cumplimiento de los principios del debido proceso, legalidad, proporcionalidad y razonabilidad, desde un enfoque preventivo y pedagógico.	Durante el periodo comprendido entre el 02 al 30 de mayo de 2026 no se tuvo la oportunidad de realizar la respectiva actividad.
8	Apoyar la construcción de insumos técnicos y conceptuales para jornadas internas de socialización, capacitación o fortalecimiento institucional relacionadas con la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo.	Durante el periodo comprendido, se apoyó con la proyección de oficio PF- 839 del 12 de mayo de 2026 dirigido a la Comisión Especial de Carrera, solicitando certificación de registro público de carrera. Como también se apoyó con la proyección de solicitud de copia de acto administrativo y estudio técnico Ordenanza No. 005 del 28 de febrero de 2008, entre otros.
9	Elaborar informes periódicos de avance en los que se dé cuenta de las actividades desarrolladas, los productos entregados y las recomendaciones formuladas en el marco del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 02 al 30 de mayo de 2026 no se tuvo la oportunidad de realizar la respectiva actividad.
10	Atender de manera oportuna los requerimientos de información técnica formulados por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.	Para este periodo se apoyó con la búsqueda en archivo central de documentación requerida conforme a solicitud de fecha 22 de abril de 2026, donde se peticionó copias de planillas de pago del primer semestre del año 1995, así mismo se procedió con la proyección, para dar respuesta a la misma la cual se efectuó mediante PF- 965 del 25 de mayo de 2026.

Powered by CamScanner

11	Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y actuaciones a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente.	Durante el periodo del 02 al 30 de mayo de 2026, se manifiesta que por parte de la suscrita se guarda total reserva y confidencialidad por los temas y asuntos tramitados y encomendados en el desempeño de las actividades u obligaciones contractuales desarrolladas en el presente acto contractual.
12	Cumplir con los plazos, productos y condiciones pactados en el contrato, actuando con diligencia, ética profesional y responsabilidad en el manejo de la información institucional.	Durante el periodo del 02 al 30 de mayo de 2026 indico que he sido diligente y responsable con los términos encomendados por la Directora de Responsabilidad Fiscal, con relación a los productos, procesos y actos administrativos encomendados a la suscrita, haciendo entrega de los mismos dentro de los términos solicitados.
13	Apoyar la proyección de alegatos, defensas, incidentes y demás actuaciones de carácter judicial o administrativo que se le encomienden.	Para el presente periodo se apoyó con la proyección de tres (3) Resoluciones: Bonificación por servicios prestados Resolución N° 144 del 12/05/2026 y Resolución N° 148 del 15/05/2026, y Resolución N° 159 del 29/95/2026 por pago total de liquidación laboral.

4. OBSERVACIONES

Para este periodo contractual no se presentaron observaciones referentes a la ejecución y/o desarrollo de las actividades requeridas en el contrato ejecutado por la suscrita.

5. EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN

Adjunto evidencias que soportan la ejecución de este período, incluyendo:

Powered by CamScanner

dirresponsabilidadfiscal@cdc.gov.co

PAS 1335 - 24 - AUTO RESOLUCIÓN SANCIÓN

AURA MARIA FIGUEROA MELGAR <auramfiguercam@gmail.com> vie, 22 may, 11:23 a.m.
para dirresponsabilidadfiscal

Buenos días Doc,

Remito auto de resolución sanción para su revisión

Aura María Figueroa Melgar
Abogada
Celular 320 4756832
Correo Electrónico: auramfigueroam@gmail.com

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ Agregar a Drive

Responder Reenviar

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Fiscalización Participativa y Social
NIT: 891190246-1

RESOLUCIÓN No. 148
(15 de mayo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA, EL PAGO DE BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, A UN FUNCIONARIO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 211, 272 superiores, 9° de la ley 489 de 1998, acta No. 158 del 28 de noviembre del 2025, aprobada mediante acta No. 159 del 29 de noviembre del 2025 proferida por la Asamblea Departamental del Caquetá., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nacional No. 2418 de 2015, *"POR EL CUAL SE REGULA LA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL TERRITORIAL"*.

Que en desarrollo de la precitada norma y con ocasión de la entrada en vigencia del Decreto N° 320 del 25 de marzo de 2026 *"POR MEDIO DEL CUAL SE* MODIFICA *EL DECRETO 2418 DE 2015*, el artículo primero del mencionado decreto quedará así:

"Artículo 1°. Bonificación por servicios prestados para los empleados del nivel territorial A partir del 10 de enero de 2026, los empleados públicos del nivel territorial, actualmente vinculados o que se vinculen a las entidades y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y municipales, a las contralorías territoriales, a las personerías distritales y municipales, así como al personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a percibir la bonificación por servicios prestados, en los términos y condiciones establecidos en el presente decreto.

La bonificación por servicios prestados, a partir del 10 de enero de 2026, será equivalente al cincuenta y tres por ciento (53%) del valor cargado de la asignación básica y los gastos de representación que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por dichos conceptos superior a dos millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos ($2 968 267) moneda corriente. Este valor se reajustará anualmente en el mismo porcentaje en que se incremente la asignación básica del nivel nacional.

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Fiscalización Participativa y Social
NIT: 891190246-1

RESOLUCIÓN No. 148
(15 de mayo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA, EL PAGO DE BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, A UN FUNCIONARIO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ"

Por lo anteriormente expuesto, el despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de la bonificación por servicios prestados al funcionario **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1,110,493.349 de Ibagué - Tolima, el cual se encuentra nombrado en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, de la Contraloría Departamental del Caqueta, por valor de **DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 2.088.818),** correspondiente al período del 06 de mayo de 2025 al 05 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente erogación se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 057 del 15 de mayo de 2026, rubro: 2.1.1.01.01.001.007 Bonificación por servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra ésta, procede el recurso de reposición, dentro de los diez días siguientes a su notificación.

Dada en el Despacho de la señora Contralora, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MYLENA FLOREZ ULCUE
Contralora Departamental del Caquetá

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	[illegible]	[illegible]	
Aprobó	[illegible]	[illegible]	

Carrera 13 Calle 15 -00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3103388462 Correo: info@cdc.gov.co
www.cdc.gov.co

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Fiscalización Participativa y Social
NIT: 891190246-1

RESOLUCIÓN No. 144
(12 de mayo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS A UNA FUNCIONARIA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 211, 272 superiores, 9° de la ley 489 de 1998, acta No. 158 del 28 de noviembre del 2025, aprobada mediante acta No. 159 del 29 de noviembre del 2025 proferida por la Asamblea Departamental del Caquetá., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nacional No. 2418 de 2018, *"POR EL CUAL SE REGULA LA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL TERRITORIAL"*.

Que en desarrollo de la precitada norma y con ocasión de la entrada en vigencia del Decreto N° 320 del 25 de marzo de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 2418 DE 2018*, el artículo primero del mencionado decreto quedará así:

> "Artículo 1°. Bonificación por servicios prestados para los empleados del nivel territorial. A partir del 10 de enero de 2020, los empleados públicos del nivel territorial, actualmente vinculados o que se vinculen a los gobiernos y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y municipales, a las contralorías territoriales, a las personerías distritales y municipales, así como al personal administrativo del sector educativo, tendrán derecho a percibir la bonificación por servicios prestados, en los términos y condiciones establecidos en el presente decreto.
>
> La bonificación por servicios prestados, a partir del 10 de enero de 2020, será equivalente al veinticuatro y tres por ciento (24%) del valor conjunto de la prestación básica y los gastos de representación que corresponderían al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por dichos conceptos superior a dos millones novecientos veinte y cinco mil doscientos veintiún pesos ($2 925 221) mensuales corrientes. Este valor se reajustará anualmente en el mismo porcentaje en que se incremente la asignación básica del nivel nacional.

Carrera 13 Calle 15 -00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3103388462 Correo: info@cdc.gov.co
www.cdc.gov.co
Página 1 de 6

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Fiscalización Participativa y Social
NIT: 891190246-1

RESOLUCIÓN No. 144
(12 de mayo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS A UNA FUNCIONARIA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de la bonificación por servicios prestados a la funcionaria **JAZMIN CRUZ ACOSTA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.831.014 de Albania- Caquetá, la cual se encuentra nombrada en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá, por valor de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.797.087)**, correspondiente al periodo del 02 de mayo de 2026 al 01 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente erogación se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 096 del 12 de mayo de 2026, rubro: 2.1.1.01.01.001.007 Bonificación por servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra ésta, procede el recurso de reposición, dentro de los diez días siguientes a su notificación.

Dada en el Despacho de la señora Contralora, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MYLENA FLOREZ ULCUE
Contralora Departamental del Caquetá

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Revisó	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Carrera 13 Calle 15 -00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3103388462 Correo: info@cdc.gov.co
www.cdc.gov.co
Página 2 de 6

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Fiscalización Participativa y Social
NIT: 891190246-1

RESOLUCIÓN No. 159
(29/05/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LABORAL DEFINITIVA DEL DR. MARCELO YANGUAS PACHON"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 330 de 1996, el Decreto Ley 403 de 2020, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y conforme a su elección efectuada por la Asamblea Departamental del Caquetá mediante Acta No. 158 del 28 de noviembre de 2025, aprobada en Acta No. 159 del 29 de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0076 de fecha 10 marzo de 2025, se efectuó el nombramiento del Doctor MARCELO YANGUAS PACHON en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, adscrito a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal; cargo del cual tomó posesión mediante Acta No. 068 del 10 de marzo de 2025, quedando vinculado laboralmente a esta entidad desde el 10 de marzo de 2025 hasta el 28 de enero de 2026, por aceptación de renuncia conforme a la Resolución 025 del 28 de enero de 2026.

Que el veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026) se hizo efectivo el retiro del Dr MARCELO YANGUAS PACHON de la Contraloría Departamental del Caquetá, conforme aceptación y notificación de renuncia contenida en la Resolución No.025 del 28 de enero de 2026.

Mediante oficio de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el Dr. MARCELO YANGUAS PACHON manifestó su decisión de desistir de la práctica del examen médico de egreso correspondiente; en consecuencia, esta entidad procederá a adelantar el trámite de liquidación respectivo. El citado oficio reposa en su hoja de vida.

Resulta procedente reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales definitivas, incluidas las cesantías y sus respectivos intereses, causadas a favor del Doctor MARCELO YANGUAS PACHON, con ocasión de los servicios prestados hasta el 28 de enero de 2026, fecha en la cual se hizo efectivo su retiro del servicio, por lo que se efectuó la liquidación definitiva de prestaciones sociales con corte al 28 de enero de 2026, tomando como período efectivamente laborado el comprendido del 10 de marzo de 2025 al 28 de enero de 2026, esto es, 318 días, sobre un salario básico mensual de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($ 4.729.175) M/TE. Para efectos de determinar la base prestacional, se dejó consignado que no aplican subsidio de alimentación ni auxilio de transporte ($0), y se incorporaron como factores mensuales promediados (doceavas) los siguientes: 1/12 de bonificación por servicios prestados: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, ($137.934) M/TE; 1/12 de prima de servicios: DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($202.796) M/TE; 1/12 de prima de vacaciones: DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($211.246) M/TE, y 1/12 de prima de navidad: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($440.095) M/TE.

En cuanto a la bonificación por servicios prestados proporcional, se liquidó desde la fecha en que se cumple el año de servicios, esto es del 10 de marzo de 2025 al 28 de enero de 2026, por 318

Carrera 13 Calle 15 -00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3103388462 Correo: info@cdc.gov.co
www.cdc.gov.co
Página 5 de 6

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Fiscalización Participativa y Social
NIT: 891190246-1

2.1.1.01.01.001.000, PRIMA DE VACACIONES la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS, ($2.239.038) M/TE imputada al código 2.1.1.01.01.001.008.02, VACACIONES la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($2.239.208) M/TE imputada al código 2.1.1.01.03.001.001. BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($278.495) M/TE, imputada al código 2.1.1.01.03.001.003, y PRIMA DE NAVIDAD la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($383.208) M/TE imputada al código 2.1.1.01.01.001.008.01, cesantías CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($429.093) M/TE; imputada al código 2.1.1.01.02.003 Intereses a las cesantías TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($3.861) M/TE, imputada al código 2.1.1.01.02.003. Para un valor total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($8.434.299) M/TE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos fiscales y legales pertinentes, remítase copia de la presente resolución al área administrativa y financiera.

Dado en Florencia (Caquetá), a los veintiséis días (29) días del mes mayo de dos mil veintiséis (2026)

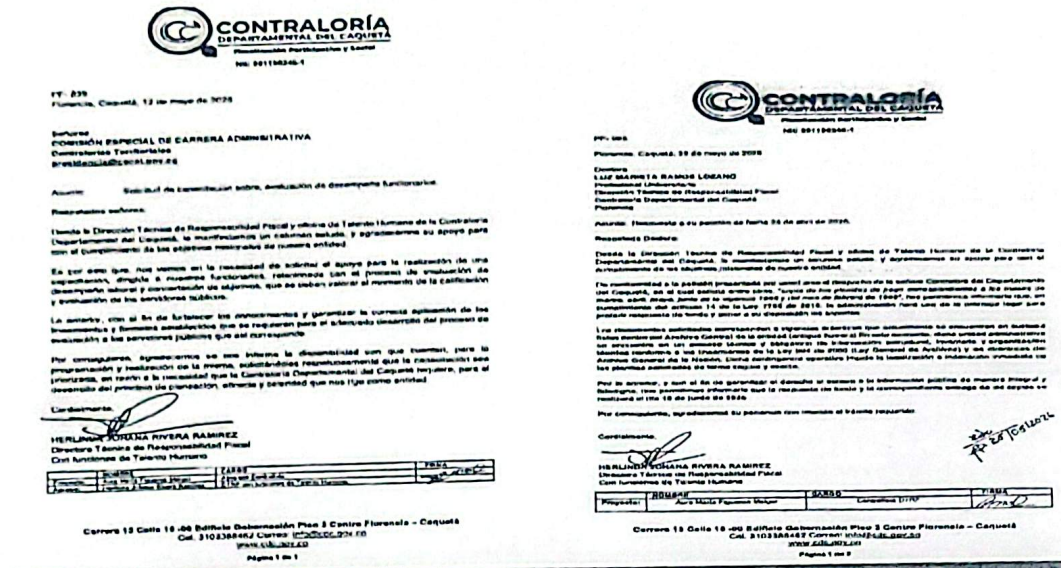
NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MYLENA FLOREZ ULCUE
Contralora Departamental del Caquetá

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Aura María Figueroa Murgar	Comisiada DTRF	
Revisó	Hamnca Johana Rivera Ramírez	DTRF con funciones de Talento Humano	

Carrera 13 Calle 15 -00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3103388462 Correo: info@cdc.gov.co
www.cdc.gov.co
Página 6 de 6

Powered by CamScanner



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 12 de mayo de 2025

Señores
COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA
Gobernaciones Territoriales

Asunto: Solicitud de capacitación sobre evaluación de desempeño funcionarios

Respetados señores:

Desde la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y cobro de Talento Humano de la Contraloría Departamental del Caquetá, le manifestamos un cordial saludo, y agradecemos su apoyo para con el cumplimiento de las objetivos misionales de nuestra entidad.

Es por esto que, nos vemos en la necesidad de solicitar el apoyo para la realización de una capacitación, dirigida a nuestros funcionarios, relacionada con el proceso de evaluación de desempeño laboral y concertación de objetivos, que se deben realizar al momento de la calificación y evaluación de los servidores públicos.

Lo anterior, con el fin de fortalecer los conocimientos y garantizar la correcta aplicación de los lineamientos y formatos establecidos que se requieren para el adecuado desarrollo del proceso de evaluación a los servidores públicos que así corresponde.

Por consiguiente, agradecemos se nos informe la disponibilidad con que cuentan, para la programación y realización de la misma, solicitándoles respetuosamente que la realización sea preferiblemente, en horario a la necesidad que la Contraloría Departamental del Caquetá requiere, para el desarrollo del proceso de capacitación, oportuna y pertinente que nos rige como entidad.

Cordialmente,

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMIREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal
Con funciones de Talento Humano

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ana María Fernández Melgar	Contratista DTRF	

Carrera 13 Calle 15 -00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3103388462 Correo: info@cdc.gov.co
www.cdc.gov.co
Página 1 de 1

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 30 de mayo de 2025

Doctora
LUZ MARINA RAMOS LOZANO
Presidenta Universitaria
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal
Contraloría Departamental del Caquetá
Florencia

Asunto: Documento a su nombre de fecha 30 de abril de 2025.

Respetada Doctora:

Desde la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y cobros de Talento Humano de la Contraloría Departamental del Caquetá, le manifestamos un cordial saludo y agradecemos su apoyo para con el cumplimiento de las objetivos misionales de nuestra entidad.

De conformidad a la petición presentada por usted ante el despacho de la señora Contralora del Departamento del Caquetá, en el cual solicita entre otras, "copia de los planillas de pago correspondiente a los meses de enero, abril, mayo, junio de la vigencia 2024 y del mes de febrero de 2025", para garantizar el debido cumplimiento del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, le adjuntamos dichos folios con un total de [illegible] para que sea de su conocimiento [illegible] y demás a su disposición los mismos.

Los documentos solicitados corresponden a registros de nómina que actualmente se encuentran en archivo físico dentro del Archivo General de la entidad (ubicado frente al 5to piso) mismos donde reposan los antecedentes con los cuales [illegible] de la Ley [illegible] y en atención a lo dispuesto en el Acuerdo General de la Nación, Usted oportunamente solicitado [illegible] los planillas solicitadas en forma [illegible] y oportuna.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el derecho al acceso y la información pública de manera integral y oportuna, nos permitimos informarle que la respuesta de fondo y la correspondiente entrega de los soportes se realizará el día 10 de junio de 2025.

Por consiguiente, agradeceremos su pronunciamiento frente al trámite requerido.

Cordialmente,

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMIREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal
Con funciones de Talento Humano

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ana María Fernández Melgar	Contratista DTRF	

Carrera 13 Calle 15 -00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3103388462 Correo: info@cdc.gov.co
www.cdc.gov.co
Página 1 de 2



Powered by CamScanner



6. ANEXOS PARA TRÁMITE DE PAGO

Se adjuntan los siguientes documentos requeridos para el trámite del pago contractual:

- **Factura de Venta:** GF- 231 DE FECHA 16/06/2026
- **Planilla de Seguridad Social:** mayo 4652394996
- **Certificación de Paz y Salvo de Aportes al SGSS DEL MES de MAYO VIGENCIA 2026.**

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información contenida en este informe es veraz y que la ejecución del contrato se ha realizado conforme a lo establecido en el mismo y en la normativa vigente.

Atentamente,

AURA MARIA FIGUEROA MELGAR
Contratista
CC. 40.079.822 de Florencia Caquetá

Powered by CamScanner